



cientos cuarenta y uno raudos en sus Salas Capitulares los Señores Compositores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscribe, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel A. Sobre Com. Moraga y Torres, se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend. de Trib. de esta Provincia fl. tres del corriente reclamando la suma de cuarenta y un mil reales que esta Villa adeuda por el primer trimestre de sus contribuciones respectivas al año corriente, en vista de lo cual el Ayuntamiento que por los padrones coleccionados del año anterior se procedió en juicio a la recaudacion de dicho trimestre, anunciandole al publico por edictos y pregones en la tarde de este dia y concurrido el termino de tercer dia, cumplido el cual se procederá contra los morosos por medio de apremios, abisando en este mismo sentido por medio de oficios y Mandamientos a las villas de Archival y Singl. y Diputaciones sujetas a esta Villa.

Por el Caballero Regidor D. Jose Maria Aznar y Reyna se dijo: g. siendo de numero considerable los asuntos que en la Secretaria de este Ayuntamiento hay pendiente, los cuales constituyen en responsabilidad a sus Compositores por el hecho de desatender el pronto despacho que de suyo exigen el que halla quisiendo evitar la que pueda haberle pide que el Alcalde primero, como Presidente nato de la Municipalidad, haga valer para las sesiones de los medios que juzge oportuno, que sus indio. concurransin excusa sin pretexto alguno los dias de la semana que estan señalados para las sesiones de tabla; sin perjuicio de que si fuere necesario si mas de estos reunirse alguno o algunos otros, se verifique en el momento; todo con el fin de que no sufran retraso las comunicaciones que reciba esta Corporacion; concluyundo con solicitar que el Presidente mande se le libre certificacion a la letra de esta proposicion, y decreto que a la misma recayga = Caracas a cinco de Abril de mil